

## Argentina ratifica el MLI de la OCDE: Qué cambia desde 2026 y cómo prepararse

La ratificación de Argentina del Convenio Multilateral BEPS (MLI) actualiza en bloque su red de tratados para evitar la doble imposición. No sustituye los convenios bilaterales: los moderniza conforme a las opciones y reservas de cada Estado. Para los contribuyentes, el mensaje es claro: mayor énfasis en sustancia, más riesgo de denegación de beneficios y definiciones de establecimiento permanente (EP) más amplias. El reloj corre hacia 2026.

### Entrada en vigor y alcance

El MLI entra en vigor para cada país tres meses después de depositar su instrumento ante la OCDE, pero solo modifica un tratado cuando ambos Estados lo ratifican y sus elecciones bajo el MLI coinciden. Argentina dispuso que las referencias a períodos imposables apliquen desde el 1 de enero del año siguiente. En concreto, las modificaciones regirán desde el 1 de enero de 2026 para impuestos retenidos en la fuente, y para el resto de los tributos en ejercicios iniciados con posterioridad. Entre los convenios cubiertos figuran Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, México, Países Bajos, Noruega, Rusia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Emiratos Árabes Unidos. El alcance dependerá de la convergencia entre las opciones de Argentina y cada contraparte.

### Más barreras al abuso: PPT y SLOB

Argentina adopta el estándar mínimo contra el abuso mediante la Cláusula del Propósito Principal (PPT). Si de los hechos y circunstancias surge que uno de los fines principales de una estructura o transacción fue obtener un beneficio del tratado que no se alinea con su objeto y finalidad, ese beneficio podrá ser denegado. Asimismo, incorpora la Limitación de Beneficios Simplificada (SLOB), que exige criterios objetivos para acceder a beneficios: residencia con sustancia, ausencia de erosión relevante de la base imponible y actividad empresarial real vinculada a la renta. Se mantienen reservas respecto de tratados que ya incluyen cláusulas antiabuso, como los de Chile y México. En la práctica, el estándar se eleva: sustancia operativa, propósito económico genuino y coherencia entre forma y realidad pasan a ser requisitos indispensables.

### Establecimiento permanente: menos margen para fragmentar

El MLI restringe la fragmentación artificial de actividades y amplía los casos en que agentes dependientes generan EP, ya sea por concluir contratos habitualmente o por negociar sus elementos esenciales. Modelos de distribución, *trading* y servicios con presencia local —incluso mediante



**Maximiliano Yudica Bartels**

(Consultor Experto)  
maximiliano.yudica.bartels@bruchoufunes.com

comisionistas— enfrentan un riesgo incrementado de EP y deberán revisar funciones, riesgos y contratos.

### Ganancias por participaciones inmobiliarias

Argentina aplica la regla de *look back* para gravar la enajenación de acciones o intereses de entidades cuyo valor deriva principalmente de inmuebles, cerrando ventanas de planificación basadas en fluctuaciones de activos.

### Controversias: MAP más robusto, sin arbitraje obligatorio

Se fortalecen los procedimientos amistosos (MAP) mediante mayor accesibilidad, plazos más claros y transparencia. Aunque no se incorpora el arbitraje obligatorio, el MAP gana relevancia para mitigar la doble imposición y resolver disputas transfronterizas.

### Cómo prepararse

De cara a 2026, las empresas deberían mapear flujos de dividendos, intereses, regalías y servicios; verificar qué convenios quedan cubiertos y cómo convergen las elecciones recíprocas; evaluar escenarios con y sin beneficios; robustecer documentación de sustancia y propósito; y revisar riesgos de EP. El MLI exige planificación basada en negocios reales, funciones sustantivas y razones económicas sólidas. De lo contrario, crecen los riesgos de ajustes, denegación de beneficios y controversias sobre dónde y cuánto tributar.



## In the Firm

### • Nuestra práctica de Impuestos

Bruchou & Funes de Rioja es un estudio jurídico líder en materia tributaria en Argentina, una posición y reputación construidas a lo largo de 35 años de trabajo junto a una amplia base de clientes en los principales asuntos fiscales del momento. Nuestro enfoque está puesto en la planificación y estructuración de negocios y patrimonios, diseñando soluciones eficientes desde la perspectiva impositiva y respaldadas por estándares de transparencia, cumplimiento normativo y seguridad jurídica.

Nuestro departamento de Impuestos asesora e implementa estructuras fiscales para transacciones complejas, integrando las áreas de finanzas corporativas y M&A, con amplia experiencia en el tratamiento de riesgos fiscales en Argentina y a nivel transfronterizo.

Contamos con una sólida práctica contencioso-tributaria ante autoridades y tribunales de todas las jurisdicciones, incluida la Corte Suprema. Reconocido internacionalmente, nuestro equipo ha litigado casos de alto perfil, respaldando estrategias defensivas y acuerdos efectivos en controversias fiscales.

### • Planificación Patrimonial

Asesoramos a individuos y familias de alto poder adquisitivo, así como a fiduciarios, herederos, beneficiarios, *trustees* y banca privada. Diseñamos e implementamos estructuras de gestión y planificación patrimonial y sucesoria para la protección de activos y la continuidad empresarial, con absoluta confidencialidad. Trabajamos con firmas en jurisdicciones de *Common Law* y Europa continental para soluciones multijurisdiccionales, incluidos vehículos de inversión en el exterior, integrando otras áreas del Estudio con una visión 360°.

### • Reconocimiento en ITR World Tax 2026

Nuestro equipo fue el único de Argentina distinguido como *Tier 1* en todas las categorías del *ranking ITR World Tax 2026: General Corporate Tax, Tax Controversy, Transfer Pricing, Transactional Tax e Indirect Tax*.